

San Miguel, 13 MAR. 2015

RES. N° Ex 1601589 /

VISTOS, la presentación de fecha 09-03-15 de JACQUELINE ANDREA GUZMAN CARILAO [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16974 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1268442 de fecha 16/01/2015 por otorgar boletas de ventas y servicios sin estar debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, con un monto de operación de \$2.200, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.050 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 para acogerse a los beneficios del Plan Simplificado, no se presentó en la fecha de la citación, establecida en la notificación de infracción formulario 3294 folio N° 1268442.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120201254, cuya fecha de vencimiento es el 31-03-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 07-04-2015, en caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)